



APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA CAFETERÍAS Y PAPELERÍAS AÑO 2026

El rector de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y según lo acordado mediante Acta del Consejo Directivo No. 012 del 12 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que Corresponde al rector (a) adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa **BRAULIO GONZALEZ** de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.

Que la **Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ** en sus dos sedes debe prestar el servicio de cafetería.

Que las Cafeterías deben estar habilitadas para el servicio de alimentación de los alumnos (as), personal docente y administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: La Institución Educativa Braulio González ubicada en la ciudad de Yopal, Calle 13 No 23-60, requiere para los estudiantes el servicio de cafetería en las dos sedes de la institución, durante la jornada escolar de tal modo que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población y que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

Bajo estos parámetros, la **Institución Educativa**, está interesada en recibir propuestas para la preparación y distribución de alimentos en cafeterías y para el servicio de papelería durante el año 2026.

El presente pliego define las condiciones y especificaciones, que se requiere para la adjudicación del suministro de alimentos, frutas y alimentos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL

- **Condiciones para participar en este proceso.** Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello,



que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, y que cumplan en su totalidad las siguientes condiciones para poder participar:

- No estar incursio en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
- Tener y presentar el Certificado de Manipulación de Alimentos, ACTUALIZADO.
- Para la prestación del servicio de cooperativa escolar, tener y presentar el concepto sanitario de salud.
- Presentar el paz y salvo con la institución si tenía alguna concesión o arrendamiento los años anteriores.
- No puede ser funcionario de la institución educativa, docente, directivo, administrativo o de servicios generales o un familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad.
- No puede participar quien no haya cumplido algunas de sus partes contractuales en una concesión anterior.
- No podrán participar las concesiones que prestaron el servicio durante el año 2025 y no superaron la evaluación de calidad realizada por la Institución Educativa,
- No puede estar en procesos disciplinarios o investigaciones con la institución u otras instituciones educativas, o estar en alguna situación de reclamación.
- **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y el Manual Interno de Contratación.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley.

• **Presentación y preparación de propuestas.**

1. **Sobre cerrado – Propuesta económica:** Deberá contener la propuesta económica mensual ofrecida para la concesión, indicando de manera clara la sede y la caseta a la cual se postula el proponente. La propuesta deberá presentarse en original, elaborada en computador, en idioma español, conforme al formato establecido (según Carta Anexo 1), y debidamente marcada con la razón social del proponente.



El proponente podrá participar en una o varias sedes o cassetas, siempre que así lo indique expresamente en su propuesta. (Anexos 2 y 3)

2. **Sobre abierto – Documentos habilitantes:** Deberá contener la totalidad de los documentos anexos exigidos en la convocatoria, así como la dirección física, número telefónico y correo electrónico del proponente, para efectos de notificaciones y envío de correspondencia.

Las características técnicas y económicas requeridas por la Institución Educativa se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la Institución Educativa entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.
- **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate el consejo directivo analizará las propuestas y procederá a votar el desempate.

Apertura del proceso contractual. La Institución Educativa mediante Resolución Rectoral abre este proceso de contratación, el día 15 de enero de 2026 y por el cual invita a presentar propuestas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación	Cartelera de la Institución en cada una de las sedes o en la página institucional www.brauliogonzalez.edu.co	Enero 16 de 2026	14:00 horas
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa sede Central.	Hasta el 21 de enero de 2026	14:00 horas.
Evaluación de las propuestas	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa, sede central.	Enero 22 de 2026	07:00 horas
Publicación del informe	Carteleras de las sedes de la institución o página institucional www.brauliogonzalez.edu.co	Enero 22 de 2026	14:00 horas
Celebración del Contrato	Oficina de tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa en la sede Central.	Hasta tres días hábiles después de la publicación del informe	N.A.



Lugar y entrega de las propuestas.

Las propuestas debidamente selladas y marcadas deberán ser entregadas personalmente por el proponente o su representante únicamente, del **16 al 21 de enero 2026**, quedando constancia pública por escrito de las propuestas recibidas, en la siguiente dirección: Institución Educativa sede central únicamente en la Oficina de Tesorería. Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha, oficina diferente y horas límite indicadas en este punto no serán recibidas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

Obligación del proponente a informar errores u omisiones.

- Los proponentes están en la obligación de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en el pliego, así como pedir explicaciones, informes o las aclaraciones pertinentes.
- Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del servicio, el proponente deberá suministrarlo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
- El hecho de que la Institución Educativa no encuentre errores u omisiones en los pliegos, en la oferta o en el contrato, no libera al proponente de su obligación de prestar satisfactoriamente el servicio.

Documentos para anexar a la propuesta.

- Copia del Rut actualizado. (cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
- Fotocopia de la cédula del oferente.
- Copia de cámara de comercio para personas Jurídicas, con no más de 30 días de expedido y cuyo objeto social corresponda al objeto que se va a desarrollar en el contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de inhabilidades generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.



- Certificado registro nacional de medidas correctivas
- Certificado REDAM

ANEXO 2

SEDE	CASETA	PROPIUESTA MENSUAL. MONTO BASE POR 9 MESES DE SERVICIO.	CANON QUE OFRECEN.
SIMON BOLIVAR	CAFETERIA 1.	\$500.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERÍA PRINCIPAL. INCLUYE SABATINA.	\$1.000.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERÍA CAMPOS DEPORTIVOS	\$700.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERÍA AULA MÚLTIPLE	\$700.000	
SEDE CENTRAL	PAPELERÍA.	\$500.000	

- Resumen económico: La propuesta debe tener como mínimo los siguientes artículos, LOS CUALES DEBEN DEFINIR LAS CARACTERISTICAS GENERALES, EL GRAMAJE Y EL PRECIO UNITARIO.

ANEXO 3

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIOS QUE PROPONEN.
Hamburguesa Sencilla 150 gr.	Pan, carne, ensalada hawaiana, cebolla, tomate, lechuga, queso mozarela, viruta de papa y salsas	
Sándwiches de jamón	Pan, jamón, queso mozarela, tomate, lechuga, salsas	
Arepa mixta 200 gr.	Arepa carne y pollo desmechado, queso mozarela.	
Empanadas sin ají	Carne, pollo o mixta x 100 gr	
Porción de pizza.	Hawaiana, salami, jamón y queso	



Panzeroti	Ranchero, hawaiano o tocineta
Pastei de pollo, carne o mixto	Asado, horneado. estándar
Papa chorreada.	Tamaño mediano.
Rellena.	Longitud de 10 cm.
Envueitos.	Mazorca y arroz.

BEBIDAS

Café con leche	Vaso 7 onzas
Perico	Vaso 3.5 onzas
Chocolate	Con leche. Vaso 7 onzas
Jugo natural	En agua: 7 onzas.
Jugo natural.	En leche: 7 onzas.
Limonada natural	Vaso de 9 onzas.
Yogur	Fresa, mora, melocotón, etc. Bolsa de 125 cc.
Agua natural	Botella de 600 ml

- Solo se tendrán en cuenta para la evaluación los artículos propuestos y definidos en las cafeterías.
- En ningún caso, se pueden adicionar productos para la venta que no se encuentren debidamente autorizados por el Consejo Directivo.
- Los productos a ofertar deben ser preparados en sitio.
- En las papelerías en ningún caso los precios de los artículos podrán ser diferentes a los propuestos.
- El mismo proponente puede participar para una o más cafeterías o papelerías, pero solo se le asignará una de todas las que haya participado, por mayor puntaje obtenido

La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.



Rechazo y eliminación de las propuestas.

- Cuando sea extemporánea.
- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la contratación establecidos en el presente Pliego de condiciones.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.
- Cuando no presente paz y salvo y evaluación positiva si prestó el servicio de concesión el año anterior.

Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

➤ Garantías:

El proponente a quien se adjudique la concesión de la cafetería escolar se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, las cuales se entenderán incorporadas al contrato como garantías de su correcta ejecución:

1. Cumplimiento del contrato

El concesionario se obliga a cumplir cabalmente las condiciones, obligaciones, términos y plazos establecidos en el contrato de concesión, respondiendo por los perjuicios que se occasionen a la Institución Educativa como consecuencia de su incumplimiento.

2. Obligaciones laborales y de seguridad social

El concesionario será el único responsable del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales e indemnizaciones del personal que vincule para la ejecución de la concesión, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación laboral.

3. Responsabilidad frente a terceros

El concesionario responderá por los daños o perjuicios que, con ocasión del desarrollo de la actividad de la cafetería, se causen a estudiantes, docentes, personal administrativo o terceros, exonerando de toda responsabilidad a la Institución Educativa.

4. Servicios públicos



El concesionario asumirá el pago de los servicios públicos que se generen como consecuencia directa de la operación de la cafetería (agua, energía, gas u otros), los cuales no estarán incluidos dentro del canon de la concesión, conforme a los mecanismos de medición o liquidación que establezca la Institución Educativa.

5. Medidas alternativas de garantía

Como mecanismo de respaldo, la Institución Educativa podrá exigir al concesionario la suscripción de un acta de compromiso, pagaré, cláusula penal, o la terminación unilateral del contrato en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

➤ Evaluación de las propuestas.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta dos aspectos:

1. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROMEDIO DE LOS ARTICULOS OFERTADOS.
2. PUNTAJE OBTENIDO POR LA PROPUESTA DE CANON DE CONCESIÓN OFERTADO.

- Las reuniones de evaluación técnica y económica se celebrarán por el Consejo Directivo de la Institución en Yopal el día 22 de enero de 2026.
- La adjudicación se hará al proponente cuya oferta se estime más conveniente y esté ajustada al pliego de condiciones.
- Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.
- Los factores a evaluar establecidos en el pliego de condiciones y su ponderación sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

➤ Factor puntaje porcentaje:

PARA COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES: Se asignará un puntaje de 10, 8, 6, 4, 2 y 0 puntos para cada propuesta según menor promedio de los artículos determinados:

PROMEDIO	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS.	10	8	6	4	2	0	0

EL CUAL SE SUMARÁ CON LOS PUNTOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL MEJOR Y MAYOR CANON MENSUAL DE LA CONCESIÓN:



CANÓN MENSUAL.	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS.	50	40	30	20	10		

Para determinar la mejor propuesta se realizará sumatoria de los promedios de artículos y el canon mensual de la concesión así:

OFERTANTE	PUNTOS PROM. ARTÍCULOS	PUNTOS CANÓN CONCESIÓN	TOTAL PUNTOS	RESULTADO FINAL

Una vez calificadas las ofertas, se presentará un informe al consejo directivo de la Institución Educativa quienes, para su legalización, se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los términos reglamentarios de las propuestas.

La concesión ofertada de papelería solo se evaluará con respecto al canon o monto de la concesión propuestos.

➤ **Plazo de adjudicación:** La Institución Educativa adjudicará el contrato objeto de la presente negociación al día hábil siguiente a la fecha de cierre y recepción de las propuestas, incluidas las prórrogas que eventualmente se otorguen.

Una vez perfeccionado el contrato, entendido como la suscripción del mismo por las partes, el proponente adjudicatario contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la adjudicación, pudiendo la Institución Educativa adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje o declarar desierto el proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar para la reclamación de los perjuicios causados.

➤ **Auditoría.** La auditoría del contrato derivado de la presente negociación será ejercida por el Consejo Directivo, y se realizará conforme a las condiciones pactadas, la normatividad vigente y los criterios técnicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La auditoría comprenderá los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales. En el componente técnico se verificarán los procesos que aseguran la calidad del servicio, especialmente en materia de alimentación, incluyendo la selección de proveedores, el manejo de insumos, la preparación, distribución y



servicio de los alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y nutricionales.

En el componente administrativo y financiero se evaluará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los plazos, la documentación requerida y las condiciones relacionadas con la vinculación del personal.

➤ **Recaudos por concesiones:** Los recaudos de cada concesión deben ser consignados en una de las cuentas maestras de la institución la cual será especificada en el contrato, en una sola consignación por el monto mensual durante los 05 (cinco) primeros días de cada mes.

Duración del contrato. La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será correspondiente a los nueve meses académicos durante el año escolar 2026, LOS CUALES COMPRENDERAN DEL 26 DE ENERO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Suspensión del contrato de concesión. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero, podrán las partes suspender su ejecución, mediante acta suscrita por ellas, sin que tal hecho genere reclamación de perjuicios para ninguna de ellas, entendido que el valor de los servicios no recibidos por esta circunstancia será deducido del valor del contrato.

Cesión del contrato. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato.

Disponibilidad presupuestal para el contrato. El incumplimiento del proponente al que se le adjudique el contrato de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de La Institución Educativa a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el oferente al que se la adjudique el contrato, manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

Exclusión vínculo laboral. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto, ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO Y LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y PAPELERIA

1. Descripción del usuario. La Institución Educativa requiere el servicio de CAFETERÍA ESCOLAR y PAPELERÍA, será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.



2. Controles de calidad

- 2.1. Aspectos higiénico-sanitarios.** El proponente adjudicatario deberá cumplir, desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, con lo establecido en la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y las normas que la modifiquen o complementen, en especial el Decreto 3075 de 1997 y el Decreto 60 de 2002. Así mismo, deberá implementar y mantener los programas básicos de saneamiento, tales como limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos. De manera complementaria, podrá incluir otros programas exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

La documentación correspondiente deberá mantenerse disponible para la autoridad sanitaria o para la supervisión que ejerza la Institución Educativa, cuando así se requiera.

- 2.2. Controles químicos y microbiológicos.** La Institución Educativa podrá solicitar, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, la realización de controles o verificaciones sanitarias de carácter microbiológico o químico sobre los alimentos preparados, utensilios, superficies de trabajo o prácticas de manipulación, con el fin de prevenir riesgos para la salud de la comunidad educativa
- 2.3. Comité de control de calidad.** El proceso lo adelantara el mismo consejo directivo.

3. Requisitos del proponente

- 3.1. Personal.** El proponente será responsable de definir y vincular el personal necesario e idóneo para la preparación, distribución y servicio de los alimentos, así como para las labores de aseo asociadas al servicio.

Será de su exclusiva responsabilidad suministrar la dotación requerida, incluyendo materia prima, implementos de aseo, uniformes completos y elementos de protección personal, los cuales deberán ser nuevos y adecuados a la actividad desarrollada.

El proponente asumirá la vinculación, capacitación, control y desvinculación del personal, garantizando que los manipuladores de alimentos cuenten con certificación vigente en manipulación de alimentos, expedida por entidad autorizada, y cumplan las normas de higiene, uso de uniforme y protección personal, conforme a la normatividad sanitaria vigente, asegurando la inocuidad de los alimentos.

- 3.2. Locales y equipos:** La institución solo asignara los espacios donde funcionaran y prestaran los servicios, la dotación, el equipamiento y el suministro de lo necesario para prestar el servicio será a cargo del



concesionario, los cuales no podrán tener publicidad de empresas o campañas políticas de ninguna índole.

ARTICULO CUARTO. INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN

1. Elegibilidad. Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el "pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación" y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

2. Criterios de desempate. En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, en votación de los integrantes del consejo directivo.

3. Experiencia. No se tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas.

4. Otros controles de calidad. En este aspecto se evaluará la presentación de programas para garantizar la calidad del producto, así: Si se presentan programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos y control de plagas.

5. Una vez realizada la evaluación se presentará informe al Consejo Directivo para su legalización.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal a los 16 días del mes de enero de 2026.


JAIME RINCÓN SERRANO

Rector



Anexo 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Los suscritos: _____

Declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y que, por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos del Pliego de Condiciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de nuestro cargo. En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en el Pliego de Condiciones y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, todas las garantías comerciales requeridas. Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

PRESENTO OFERTA PARA:

SERVICIO	SEDE	CARACTERISTICA

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

FIRMA: _____